

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 381 de agosto de 2022 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, determinó la necesidad de contratar la «**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**»

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la secretaria de infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-006-2022**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$304.994.722,00) MCTE IVA INCLUIDO.** , amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 26 de diciembre de 2022.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, se formularon observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
2	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO
3	CONSORCIO INTERVIAS CYC BOLIVAR
4	INGEOCILCON S.A.S.
5	CONSORCIO INTERVIAS CYC BOLIVAR
6	OSAC SAS
7	GRUPO POSSO
8	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS

Que mediante Resolución No.230 de 2023, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-006-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE**



RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR» y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que la Entidad no recibió observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

Que el cierre del Concurso de Méritos se efectuó el día 17 de marzo de 2023, en el cual fueron se presentaron las siguientes propuestas:

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
CMA-SI-006-2022 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos
 Valor estimado 304.994.722 COP | Clasificación de objetos Interventoría
 Unidad de contratación SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Ver Enlace

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 17/03/2023 8:00 AM - Fecha de publicación 13/03/2023 8:27 PM
 Apertura 17/03/2023 8:05 AM

1	CINCO SAS INGENIEROS CONSULTORES Oferta: CINCO SAS Valor:304.994.722 COP	Constancia del
2	CONSORCIO INT OLAYA Oferta: CONSORCIO INT OLAYA Valor:304.994.722 COP	Constancia del
3	CONSORCIO INTERVENTORIA GB Oferta: CONSORCIO INTERVENTORÍA GB Valor:304.994.722 COP	Constancia del

Que mediante Adenda #1 se modificó el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de Publicación del informe inicial de evaluación preliminar el día 21 de marzo de 2023.

Que en efecto, el día 21 de marzo de 2023, se publicó en el Portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PROPONENTE 1	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA S.A.S	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 2	CONSORCIO INT OLAYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 3	CONSORCIO INTERVENTORIA GB	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

NUMERO DE	NOMBRE DEL	3.8.1 EXIGEN	3.8.2 EXIGEN	CAPITULO LO V.	CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
-----------	------------	--------------	--------------	----------------	--

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR»».

PROPO- NENTE	PROPON- ENTE	CIA MÍNIMA DE LA EXPERI- ENCIA DEL PROPON- ENTE	CIAS MÍNIMA S DE EXPERI- ENCIA Y FORMAC IÓN ACADÉ- MICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	OFERT A ECONO- MICA	4.1 FORMA DE VERIFIC ACIÓN Y ASIGNAC IÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIE NCIA DEL PROPON- ENTE	4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Pers onal clave evalua- ble)	4.3 FACTOR DE SOSTENIB ILIDAD	4.4 APOYO A LA INDUS- TRIA NACIONAL	4.5 VINCULA CIÓN DE PERSONA S CON DISCAPA- CIDAD	4.6 EMPREN- DI- MIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,9256084	10	1	20	1	0,25	83,9256084
2	CONSORCIO INT OLAYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,46488046	10	1	20	1	0,25	99,46488046
3	CONSORCIO INTERVENTORIA GB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,7500000	10	1	20	1	0,25	99,7500000

Que Conforme al cronograma del proceso establecido mediante Adenda#1 de fecha 17 de marzo de 2023, se determinó la fecha de traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones), hasta el 24 de marzo de 2023.

Durante el traslado del informe de evaluación y los días subsiguientes fueron recibidas por la entidad observaciones sobre las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, a las cuales se les dio respuesta, y las mismas fueron publicadas en su integridad en el portal de contratación SECOP II.

Que el día 27 de marzo de 2023, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultados:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PROPONENTE 1	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 2	CONSORCIO INT OLAYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 3	CONSORCIO INTERVENTORIA GB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

NUMERO DE PROPON- ENTE	NOMBRE DEL PROPON- ENTE	3.8.1 EXIGEN- CIA MÍNIMA DE LA EXPERI- ENCIA DEL PROPON- ENTE	3.8.2 EXIGEN- CIAS MÍNIMA S DE EXPERI- ENCIA Y FORMA CIÓN ACADÉ- MICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CAPIT- ULO V. OFERT A ECONO- MICA	CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE						TOTAL
					4.1 FORMA DE VERIFIC ACIÓN Y ASIGNA CIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIE NCIA DEL PROPON- ENTE	4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Person al clave evalua- ble)	4.3 FACTOR DE SOSTENIB ILIDAD	4.4 APOYO A LA INDUS- TRIA NACIONAL	4.5 VINCULA CIÓN DE PERSONA S CON DISCAPA- CIDAD	4.6 EMPREN- DI- MIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	
PROPON- ENTE 1	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL JURIDICAMENTE	NO HABIL JURIDICAMENTE	NO HABIL JURIDICAMENTE	NO HABIL JURIDICAMENTE	NO HABIL JURIDICAMENTE	NO HABIL JURIDICAMENTE	NO HABIL JURIDICAMENTE

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

PROPONENTE 2	CONSORCIO INT OLAYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	67,75	10	1	20	1	0,25	99,7500000
PROPONENTE 3	CONSORCIO INTERVENTORIA GB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	67,4636755	10	1	20	1	0,25	99,4636755

Que, conforme a las evaluaciones finales públicas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
1	PROPONENTE 2	CONSORCIO INT OLAYA	99,7500000
2	PROPONENTE 3	CONSORCIO INTERVENTORIA GB	99,4636755

Que, por lo anterior, el **CONSORCIO INT OLAYA**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a **99,7500000/100** puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$304.994.722,00) MCTE IVA INCLUIDO**, suma que no resulta ser mayor al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, esto es **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$304.994.722,00) MCTE INCLUIDO IVA**.

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan a la Secretaria De Infraestructura Del Departamento De Bolívar, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-006-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**» al proponente **CONSORCIO INT OLAYA** representado por **LUIS EFRAIN VÁSQUEZ POSSO**, identificado con cedula número 73.006.515, integrado por las siguientes sociedades: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** identificado con NIT. 901407791-4, con un porcentaje de participación del 10% Y **REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.** identificada con NIT. 901358559-0, con un porcentaje de participación del 90%. La contratación tendrá un valor de hasta **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$304.994.722,00) MCTE IVA INCLUIDO**.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-SI-006-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VIA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSEPCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**» al proponente **CONSORCIO INT OLAYA** representado por **LUIS EFRAIN VÁSQUEZ POSSO**, identificado con cedula número 73.006.515, integrado por las siguientes sociedades: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** identificado con NIT. 901407791-4, con un porcentaje de participación del 10% Y **REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.** identificada con NIT. 901358559-0, con un porcentaje de participación del 90%. La contratación tendrá un valor de hasta **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$304.994.722,00) MCTE IVA INCLUIDO**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)



RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-006-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VÍA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023)

GISELLA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADA DECRETO 381 DEL 2022

Proyecto: LAURA VANESSA MENDO RUIZ
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Revisó: CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Vó. bo. ALBA MARGARITA ELLESA ARNEDE
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar